



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA**

*Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo*

**UNIDAD ACADÉMICA DE ADMINISTRACIÓN**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**EL IMPACTO DE LA AUDITORÍA FORENSE EN LA  
DETECCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL  
ECUADOR DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA  
TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**AUTOR: JOSELIN ANDREA ANGUISACA DUTAN**

**DIRECTOR: CPA. MANUEL RAFAEL QUEVEDO BARROS, MCA.**

**AZOGUES- ECUADOR**

**2021**

*Yo me gradué en  
los 50 años de La Cato!  
... y sostuve la Universidad*



# **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA**

*Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo*

## **UNIDAD ACADÉMICA DE ADMINISTRACIÓN**

### **CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**EL IMPACTO DE LA AUDITORÍA FORENSE EN LA DETECCIÓN DE  
ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL ECUADOR DURANTE LA  
EMERGENCIA SANITARIA**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**AUTOR: JOSELIN ANDREA ANGUISACA DUTAN**

**DIRECTOR: CPA. MANUEL RAFAEL QUEVEDO BARROS, MCA.**

**AZOGUES – ECUADOR**


**2021**

*Yo me gradué en  
los 50 años de La Cato!  
... y sostuve la Universidad*

### **Declaratoria de Autoría y Responsabilidad**

**Joselin Andrea Anguisaca Dután** portador(a) de la cédula de ciudadanía N° **0302767017**. Declaro ser el autor de la obra: “**El impacto de la auditoría forense en la detección de actos de corrupción en el Ecuador durante la emergencia sanitaria**”, sobre la cual me hago responsable sobre las opiniones, versiones e ideas expresadas. Declaro que la misma ha sido elaborada respetando los derechos de propiedad intelectual de terceros y eximo a la Universidad Católica de Cuenca sobre cualquier reclamación que pudiera existir al respecto. Declaro finalmente que mi obra ha sido realizada cumpliendo con todos los requisitos legales, éticos y bioéticos de investigación, que la misma no incumple con la normativa nacional e internacional en el área específica de investigación, sobre la que también me responsabilizo y eximo a la Universidad Católica de Cuenca de toda reclamación al respecto.

Azogues, **16 de agosto de 2021**



F: .....

**Joselin Andrea Anguisaca Dután**

**C.I. 0302767017**

Azogues, 12 de agosto de 2021

**Asunto:** Entrega de trabajo de titulación

Señor Ingeniero  
Juan Diego Ochoa Crespo, Mgs.  
**DIRECTOR DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA SEDE AZOGUES**  
Ciudad. -

CC: Ing. Fabián Ramírez Valarezo

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a usted para hacer la entrega formal del trabajo de titulación final sobre el Tema: **“El impacto de la auditoría forense en la detección de actos de corrupción en el Ecuador durante la emergencia sanitaria”** de autoría del estudiante Srta. Joselin Andrea Anguisaca Dután en los formatos indicados por la Unidad de Titulación, así como también la Rúbrica de calificación del trabajo escrito sobre 50 puntos.

De la misma manera debo informar que tras el informe emitido por el par ciego donde el trabajo de titulación fue aprobado, se procedió con los informes de similitud para continuar con el debido proceso.

Particular que comunico para su conocimiento y fines.

Atentamente,



**CPA. Manuel Quevedo Barros,**  
**MCA.**  
**DOCENTE TUTOR**

## **Dedicatoria**

Dedico este trabajo investigativo primeramente a Dios por guiarme en mis estudios y lograr cumplir una meta más en mi vida, así también a mis hermanos, sobrinos y mis padres por el apoyo incondicional y la confianza depositada en mí, de manera especial a mi madre Rosa Elvira Dután Cuzco por ser mi fortaleza y motivación para seguir adelante y no desistir de cumplir mis metas.

## **Agradecimiento**

En primer lugar, agradezco a Dios por guiar y bendecir mi camino durante mi periodo académico. Así también, expreso mi gratitud a mi familia, sobre todo a mi madre Rosa Dután, quien es un pilar fundamental en mis buenos y malos momentos y me impulsó a cumplir mi objetivo para llegar a ser una profesional. Asimismo, agradezco, al Director de tesis: CPA. Manuel Quevedo Barros, MCA., por haber compartido sus conocimientos, dirección y colaboración durante todo este proceso, haciendo de este trabajo un éxito total.

Finalmente, manifiesto mi gratitud a todos mis compañeros y docentes de la Facultad de Administración quienes me acompañaron durante mi formación académica.

# **EL IMPACTO DE LA AUDITORÍA FORENSE EN LA DETECCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL ECUADOR DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA**

## **THE IMPACT OF THE FORENSIC AUDIT ON THE DETECTION OF ACTS OF CORRUPTION IN ECUADOR DURING THE HEALTH EMERGENCY**

### **Filiación**

**Universidad Católica de Cuenca, Sede Azogues**

Joselin Andrea Anguisaca Dután<sup>1</sup>, Manuel Rafael Quevedo Barros<sup>2</sup>

<sup>1</sup>Universidad Católica de Cuenca. Carrera de Contabilidad y Auditoría.  
[jaanguisacad17@est.ucacue.edu.ec](mailto:jaanguisacad17@est.ucacue.edu.ec)

<sup>2</sup>Universidad Católica de Cuenca. Carrera de Contabilidad y Auditoría.  
[mrquevedob@ucacue.edu.ec](mailto:mrquevedob@ucacue.edu.ec)

### **RESUMEN**

Esta investigación trata sobre estudios, investigaciones y procesos teóricos abordados en materia del impacto de la auditoría forense en la detección de actos de corrupción en el sector público en el contexto de Ecuador. La exploración documental–bibliográfica surge de los elementos teóricos utilizados para valorar la aplicación de la auditoría forense durante la emergencia sanitaria en el país. Se revisó la producción científica de otros autores, se tomó información de portales oficiales como la Fiscalía y Contraloría General del Estado, con la finalidad de determinar una línea de investigación. Del análisis realizado se puede deducir, que los entes encargados de mitigar la corrupción han tomado acciones de control ante la emergencia sanitaria haciendo uso de herramientas y técnicas que provee la auditoría forense. Se concluye que todavía hay un largo camino por recorrer para luchar contra la corrupción, especialmente en casos relacionados con la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, hay que tener en cuenta que la auditoría forense cumple un rol fundamental para la prevención y detección de actos de corrupción, que afectan tanto a la entidad pública como a la sociedad en general.

*Palabras claves:* Auditoría forense, corrupción, Ecuador, emergencia sanitaria, sector público.



## CENTRO DE IDIOMAS

### Abstract

#### ANGUISACA DUTAN JOSELIN ANDREA

This research deals with studies, research, and theoretical processes addressed on the impact of forensic auditing in the detection of acts of corruption in the public sector in the Ecuadorian context. The documentary-bibliographic exploration arises from the theoretical elements utilized to assess the application of forensic auditing during this health emergency in the country. The scientific production of other authors was reviewed, information was taken from official portals such as the State Attorney General's Office and Comptroller General's Office, to determine a line of research. It can be deduced from the performed analysis that the entities in charge of mitigating corruption have taken control actions in the face of the sanitary emergency, using tools and techniques provided by forensic auditing. It is concluded that there is still a long way to go in the fight against corruption, especially in cases related to the health emergency caused by COVID-19, it must be taken into account that forensic auditing plays a fundamental role in the prevention and detection of acts of corruption, which affect both the public entity and society in general.

**Keywords:** forensic audit, corruption, Ecuador, health emergency, public sector

Azogues, 19 de agosto de 2021



UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE CUENCA

COMUNIDAD  
EDUCATIVA AL  
SERVICIO DEL PUEBLO

## CENTRO DE IDIOMAS

EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA, CERTIFICA QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE FUE TRADUCIDO POR PERSONAL DEL CENTRO PARA LO CUAL DOY FE Y SUSCRIBO.

**Abg. Liliana Urgilés Amoroso, Mgs.**  
**COORDINADORA CENTRO DE IDIOMAS AZOGUES**



## **Introducción**

La auditoría forense es una herramienta de control que ayuda a combatir la corrupción, cuyo fin radica en facilitar la administración de justicia, a través de la obtención de evidencias, las mismas que servirán como pruebas.

En este contexto, la corrupción ha sido un factor latente en la sociedad, sin embargo, a raíz de la pandemia COVID-19, ésta se ha incrementado en todo el mundo. Debido al crecimiento acelerado de este virus, los presidentes de cada país se vieron obligados a declarar emergencia sanitaria, utilizando los recursos disponibles que permitan hacerle frente a esta situación.

Ante esta realidad se ha visto irregularidades de las normas de anticorrupción, tales como: anomalías en los procesos de adquisiciones o individuos en el poder que se benefician de la crisis para incrementar sus intereses privados, es así que en el Ecuador los actos de corrupción han afectado en todos los niveles, tanto cantonal, provincial y regional.

En tal virtud, la problemática que motiva a realizar la presente investigación surge en dar respuesta a las siguientes interrogantes: ¿Qué actos de corrupción se perpetraron en los Organismos Públicos del Ecuador durante la pandemia COVID-19? ¿Qué efectos causó estos actos de corrupción en los Organismos Públicos del Ecuador durante la emergencia sanitaria?

De lo expuesto, el artículo se sustenta en conocer el impacto de la auditoría forense en la detección de actos de corrupción en el Ecuador durante la emergencia sanitaria, mediante una revisión bibliográfica que determinará si se ha dado una aplicación eficaz de ésta auditoría, además reflejará una visión clara de que la responsabilidad de la auditoría tiene que ver con el mejoramiento de la sociedad como efecto del cambio de las organizaciones.

La elaboración de esta investigación aporta información a la comunidad educativa así como a los profesionales en auditoría sobre la corrupción que se generó durante la emergencia sanitaria y la importancia del auditor en estos casos.

### **Marco Teórico**

La auditoría forense surge desde tiempos antiguos. Para Torres (2011) su origen “se remonta al año 1780 a. de C. cuando se crea el Código Hammurabi conocido como la primera ley en la antigua Mesopotamia” (pág. 13), la cual consta de 126 fragmentos dentro de ellos da a entender que la auditoría forense “busca demostrar con documentación contable un fraude o una mentira” (pág. 13). No obstante, fue en Estados Unidos donde nació las herramientas para proveer las pruebas a los fiscales, las cuales fueron “utilizados en el caso Watergate de 1972” (Torres Torres, 2011, pág. 14).

Es así, que a partir de este suceso nace la contabilidad forense con la finalidad de descubrir y corregir las estafas en los estados contables, ante esto “el campo de la auditoría creó y actualizó sus procedimientos otorgando a la contabilidad forense la calidad de ser la prueba pericial contable especializada en la década de los 90” (pág. 14).

Previo al análisis teórico plasmado por Sánchez Chinchilla quien expresa que, para referirnos a la auditoría forense, es necesario tener en cuenta que ésta auditoría nace producto de frenar la corrupción, la cual es “la desviación del interés público, que se desarrolla a través del abuso del cargo, con el fin de obtener un beneficio extraposicional en la administración pública o en la empresa privada” (Castro Cuenca, 2017). Adicional a esto, la corrupción “presenta grandes impactos nocivos de índole cultural, política y económica en los países” (Aguirre & Flores, 2019).

Es así, que para abordar el concepto de auditoría forense se considera el pensamiento del mismo autor, Sánchez Chinchilla, quien afirma que ésta auditoría “tiene por objeto de labor los fraudes y delitos económicos con la finalidad de conseguir y

contribuir pruebas a las autoridades judiciales, para soportar los procesos de investigación penal y disciplinaria” (2017).

En este contexto, la corrupción se clasifica en diferentes delitos tales como: “soborno o cohecho, peculado, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito, obstrucción de la justicia, blanqueo del producto del delito o lavado de activos, entre otros” (Fiscalía General del Estado, 2019, pág. 4), los cuales están penados por la ley.

De acuerdo con la (Contraloría General del Estado, 2017), es primordial conocer la importancia de la auditoría forense, como se apreció en el concepto anterior ésta tiene gran relevancia debido a que aporta evidencias ante un juez. Por ello es “necesaria para investigar actos ilícitos, además, lucha para combatir y erradicar los actos de corrupción generalizados en el ámbito público y privado, que lesionan el interés de la colectividad”.

### **Objetivos y características de la auditoría forense**

Como toda auditoría, la auditoría forense también tiene sus objetivos establecidos, por lo que se ha tomado en consideración los proporcionados por la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (2012) que manifiesta los siguientes:

- a) Identificar, demostrar y sustentar el fraude o el ilícito perpetrado.
- b) Prevenir y reducir el fraude a través de la implementación de las recomendaciones de fortalecimiento del control interno que proponga el auditor.
- c) Participar en el desarrollo de programas de prevención de pérdidas y fraudes.
- d) Participar en la evaluación de sistemas y estructuras de control interno.
- e) Recopilar evidencias aplicando técnicas de investigación.

- f) Brindar soporte técnico (evidencias) a los órganos del Ministerio Público y de la Función Judicial, para la investigación del delito y su ulterior sanción. (pág. 17)

Al mismo tiempo, es esencial conocer las características que posee la auditoría forense, por lo que se acoge lo expuesto por (Mantilla, 2005 como se citó en Puche Flérez y Velasco Sanabria, 2018) quien indica las siguientes:

- a) **Propósito:** Prevención y detección del fraude financiero. Cabe mencionar que la justicia es la que tiene competencia para establecer la existencia de fraude (delito).
- b) **Alcance:** El periodo que cubre el fraude financiero sujeto a investigación.
- c) **Orientación:** Retrospectiva, respecto del fraude financiero y auditado, y prospectiva a fin de recomendar la implementación de los controles preventivos, detectivos y correctivos necesarios para evitar a futuro fraudes.
- d) **Normatividad:** Normas de auditoría financiera e interna en lo que fuere aplicable, normas de investigación, legislación penal, disposiciones normativas relacionadas con fraudes.
- e) **Enfoque:** Combatir la corrupción financiera, pública y privada.
- f) **Auditor a cargo:** Profesional con información de auditor financiero.
- g) **Equipo de apoyo Multidisciplinario:** Abogados, ingenieros en sistemas, investigadores (públicos o privados), agentes de oficinas del gobierno, entre otros. (pág. 21)

### **Áreas críticas en las que se pueden dar un acto delictivo**

La corrupción es un factor que afecta a varias áreas dentro de una entidad, no obstante “la contratación pública o administrativa, ejercicio de la función pública y el sistema financiero” (Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras

Superiores, 2012, pág. 12), son áreas en las que frecuentemente se comenten actos de corrupción ya que son vistas como blanco fácil.

### Base legal

Para el desarrollo de este escrito es importante tener en cuenta la normativa que lo rige, por lo que se ha elaborado un cuadro en el que se aprecia claramente la base legal de la auditoría forense y de anticorrupción.

### Cuadro 1:

#### Base legal de Auditoría Forense y Corrupción

<b>Auditoría forense</b>	<b>Anticorrupción</b>
<p data-bbox="264 779 711 846"><b>Constitución de la República del Ecuador</b></p> <p data-bbox="204 853 770 1032">La Constitución de la República del Ecuador es la primera entidad que regula a la auditoría. A continuación se describe algunos artículos que tiene relación con la misma:</p> <p data-bbox="204 1039 770 1252">“<b>Art. 3. Numeral 8:</b> Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).</p> <p data-bbox="204 1258 770 1550"><b>Art. 233.-</b> Ningún servidor/a público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 120)</p> <p data-bbox="204 1556 770 1877"><b>Art. 393.-</b> El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 176)</p> <p data-bbox="288 1883 724 1917"><b>Contraloría General del Estado</b></p> <p data-bbox="204 1924 770 2022">Su reglamento es primordial para el control y aplicación de la Auditoría Forense. Por lo cual en el art 211 indica que: “Es un</p>	<p data-bbox="820 779 1370 813"><b>Código Orgánico Integral Penal (COIP)</b></p> <p data-bbox="794 819 1396 958">Ha establecido en su sección tercera sanciones por el cometimiento de los diferentes delitos contra la eficiencia de la administración pública:</p> <p data-bbox="794 965 1396 1473"><b>Art. 278.- Peculado:</b> Las o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, determinadas en la Constitución de la República, en beneficio propio o de terceros; abusen, se apropien, distraigan o dispongan arbitrariamente de bienes muebles o inmuebles, dineros públicos o privados, efectos que los representen, piezas, títulos o documentos que estén en su poder en virtud o razón de su cargo, serán sancionados con pena privativa de libertad de diez a trece años. (Código Orgánico Integral Penal, 2021, pág. 106)</p> <p data-bbox="794 1480 1396 1951"><b>Art. 279.- Enriquecimiento ilícito:</b> Las o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, determinadas en la Constitución de la República, que hayan obtenido para sí o para terceros un incremento patrimonial injustificado a su nombre o mediante persona interpuesta, producto de su cargo o función, superior a cuatrocientos salarios básicos unificados del trabajador en general, serán sancionados con pena privativa de libertad de siete a diez años. (Código Orgánico Integral Penal, 2021, pág. 107)</p> <p data-bbox="794 1957 1396 2022"><b>Art. 280.- Cohecho:</b> Las o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de</p>

organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos” (pág. 113)

Mientras que en el **art. 31.-** Funciones y Atribuciones en el numeral 7 hace referencia a: “Identificar y evaluar los procedimientos internos de prevención contra actos de corrupción en las entidades sujetas a su control” (pág. 5).

**Art. 65.-** Indicios de responsabilidad penal determinados por la Contraloría General del Estado.-Cuando por actas o informes y, en general, por los resultados de la auditoría o de exámenes especiales practicados por servidores de la Contraloría General del Estado, se establezcan indicios de responsabilidad penal, por los hechos a los que se refieren el artículo 257 del Código Penal, los artículos agregados a continuación de éste, y el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 296, que trata del enriquecimiento ilícito y otros delitos, se procederá de la siguiente manera:

1. El auditor Jefe de Equipo que interviniere en el examen de auditoría, previo visto bueno del supervisor, hará conocer el informe respectivo al CGE o a sus delegados, quienes luego de aprobarlo lo remitirán al Ministerio Público, con la evidencia acumulada, el cual ejercerá la acción penal correspondiente de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Penal. Dichos informes también serán remitidos a las máximas autoridades de las Instituciones Auditadas; (pág. 11)

2. El Fiscal de ser procedente resolverá el inicio de la instrucción en los términos señalados en el artículo 217 del CPP y solicitará al juez las medidas cautelares que considere pertinentes, en defensa de los intereses del Estado; y, (pág. 11)

3. Copia certificada de la sentencia ejecutoriada, será remitida al órgano competente en materia de administración de personal, para la inhabilitación permanente

una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, enumeradas en la Constitución de la República, que reciban o acepten, por sí o por interpuesta persona, beneficio económico indebido o de otra clase para sí o un tercero, sea para hacer, omitir, agilizar, retardar o condicionar cuestiones relativas a sus funciones, serán sancionados con pena privativa de libertad de uno a tres años. (Código Orgánico Integral Penal, 2021, pág. 108)

**Art. 281.- Concusión:** Las o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, determinadas en la Constitución de la República, sus agentes o dependientes oficiales que abusando de su cargo o funciones, por sí o por medio de terceros, ordenen o exijan la entrega de derechos, cuotas, contribuciones, rentas, intereses, sueldos o gratificaciones no debidas, serán sancionados con pena privativa de libertad de tres a cinco años. (Código Orgánico Integral Penal, 2021, pág. 108)

**Art. 282.- Incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente:** La persona que incumpla órdenes, prohibiciones específicas o legalmente debidas, dirigidas a ella por autoridad competente en el marco de sus facultades legales, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años (Código Orgánico Integral Penal, 2021, pág. 109).

**Art. 285.- Tráfico de influencias:** Las o los servidores públicos, y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, enumeradas en la Constitución de la República, prevaliéndose de las facultades de su cargo o de cualquier otra situación derivada de su relación personal o jerárquica, ejerza influencia en otra u otro servidor para obtener un acto o resolución favorable a sus intereses o de terceros, serán sancionados con pena privativa de libertad de tres a cinco años. (Código Orgánico Integral Penal, 2021, pág. 110)

**Art. 287.- Usurpación y simulación de funciones públicas:** La persona que ejerza funciones públicas sin autorización o simule cargo o función pública, será sancionada con

en el desempeño de cargos y funciones. (pág. 12)

### **Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)**

El auditor forense se debe basar en las siguientes normativas, especialmente en la **NIA 240 responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude en los estados financieros.**

Respecto a las características del fraude en su numeral 2 en la que hace referencia a que las incorrecciones dadas en los E.F pueden corresponder a un fraude o error, la diferencia entre estos dos factores es que la incorrección puede ser o no intencionada. Mientras que en el numeral 3 menciona que para el auditor son importantes dos tipos de incorrecciones intencionadas: las que se dan debido a información financiera fraudulenta y las de una apropiación indebida de activos. Cabe mencionar que aunque puede tener indicios, aun no puede determinar si se ha producido ciertamente un fraude desde el punto legal. (International Auditing and Assurance Standards Board, 2016, pág. 199)

El numeral 10 de la NIA 240 trata sobre los objetivos que tiene el auditor los cuales son: Identificar y valorar los riesgos de incorrección material en los estados financieros debida a fraude; obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a los riesgos valorados de incorrección material debida a fraude, mediante el diseño y la implementación de respuestas apropiadas; y responder adecuadamente al fraude o a los indicios de fraude identificados durante la realización de la auditoría. (International Auditing and Assurance Standards Board, 2016, pág. 201)

pena privativa de libertad de uno a tres años (Código Orgánico Integral Penal, 2021, pág. 110).

**Art. 289.- Testaferrismo:** La persona que consienta en aparentar como suyos bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones, participaciones, dinero, valores o efectos que lo representen, producto del enriquecimiento ilícito de la/el servidor o ex servidor público o producto del enriquecimiento privado no justificado, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años (Código Orgánico Integral Penal, 2021, pág. 111).

**Art. 292.- Alteración de evidencias y elementos de prueba:** La persona o la o el servidor público, que altere o destruya vestigios, evidencias materiales u otros elementos de prueba para la investigación de una infracción, serán sancionados con pena privativa de libertad de uno a tres años (Código Orgánico Integral Penal, 2021, pág. 111).

**Art. 298.- Defraudación tributaria:** La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe a la Administración Tributaria para dejar de cumplir con sus obligaciones o para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, será sancionada de uno a trece años (Código Orgánico Integral Penal, 2021, pág. 113).

### **MINISTERIO DE TRABAJO**

Con base en la Norma ISO 37001:2016, número 5.2., del Sistema de Gestión Anti soborno (estándar internacional ISO37001:2016), debe estar conformado por: Órgano de Gobierno (máxima autoridad), Alta Dirección (Comité de Ética) y el Responsable de Cumplimiento, para que permitan el eficaz y eficiente funcionamiento del sistema de gestión implementado, producto del proceso de implementación se debe establecer, mantener y revisar una Política Anti soborno del Ministerio del Trabajo. (Ministerio de Trabajo, 2021)

**Elaborado por:** El Autor, Ecuador 2021

## **Casos de corrupción durante la emergencia sanitaria.**

La emergencia sanitaria originada a consecuencia de este mortal virus provocó una serie de anomalías que se presentaron a nivel mundial. Por ello se hace necesario conocer primero la definición de COVID-19 que para La Organización Mundial de la Salud (2020):

(...) es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente la COVID- 19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo. (World Health Organization, 2020)

Con la llegada del virus provocó que los países declaren estados de emergencia precautelando, de cierta manera, el incremento de contagios, generando desembolsos mediante contratos de compras públicas que desató una ola de corrupción en la gestión de los mismos, por lo cual se analizarán algunos casos de corrupción que se suscitaron a nivel Mundial, Latinoamérica y de Ecuador.

Se hicieron evidente ciertas anomalías en la adquisición de insumos médicos para hacerle frente al COVID-19, tal es el caso de Serbia Aleksandar Vučić, el presidente de este país, mencionó que debido a la falta de ventiladores en Europa se vio obligado a comprarlos en el mercado gris. Causando sospechas sobre la integridad del procedimiento de contratación (Steingrüber, Kirya, Jackson, & Mullard, 2020, pág. 2).

En este ambito, Medio Oriente y África del Norte no han sido la excepción pues:

Tan solo unas semanas después del brote, el primer ministro israelí, Benjamín Netanyahu, ordenó a los servicios de seguridad interna que rastrearán en secreto los movimientos de los ciudadanos utilizando datos de los teléfonos móviles, incapacitó al parlamento israelí y cerró los tribunales de justicia, que estaban destinados a comenzar

el juicio contra él por soborno, fraude y abuso de confianza el 24 de marzo de 2020. (Steingrüber, Kirya, Jackson, & Mullard, 2020, pág. 3)

En cuanto a Latinoamérica este ha sido una de las regiones en la que ha existido más presencia de corrupción. IDEA Internacional el Instituto de Democracia y Asistencia Electoral (2020), menciona en su informe que:

Se han reportado casos confirmados de corrupción, o sobre supuesta corrupción, relacionados con la pandemia en al menos ocho países de la región: Bolivia, Brasil, Ecuador, El Salvador, Honduras, Panamá, Paraguay y Perú. La mayoría de ellos por irregularidades en procesos de contratación pública y pago por equipo médico sobrevalorado. (pág. 23)

En Bolivia uno de los casos más sonados en este país, fue la “escandalosa compra con sobreprecio de ventiladores para pacientes con COVID-19 en plena emergencia sanitaria” (El Comercio, 2020) pues, según un fabricante español cada respirador “cuestan \$6 600, y que fueron adquiridos en \$27 000 por el Ministerio de Salud, operación que le costó a Bolivia más de \$5 millones”. (El Comercio, 2020)

Brasil ha sido golpeado fuertemente por el COVID-19 y la corrupción no se ha hecho esperar, pues en el estado Amazonas por la adquisición de 28 ventiladores gastaron \$2,9 millones, compra que lo realizaron en una tienda de vinos. Este valor supera en 316% el precio medio de los equipos. (Sperandio, 2020)

En lo que concierne al Perú existieron 1800 denuncias hasta Octubre del año pasado, de los cuales “685 corresponden a presuntas irregularidades en la adquisición y distribución de canastas básicas familiares, 279 por similares hechos en la compra de equipos de protección y limpieza contra el COVID-19 y 52 vinculados a equipos médicos” (Gestión, 2020).

**Casos de Corrupción en el Ecuador durante la emergencia sanitaria.**

En nuestro país ha sido evidente el incremento de casos de corrupción originados en pandemia. Es fundamental indicar que “se ha venido presentado una serie de hechos punibles en Ecuador sobre compras públicas en perjuicio de los bienes económicos de los contratantes” (Quevedo Barros, Vásquez Lafebre, Pinzón Prado, & Quevedo Vázquez, 2020, pág. 255). Por ello, se hace relevante conocer algunos de los casos más importantes suscitados en el país, los mismos que detallarán a continuación.

El Hospital Los Ceibos del IESS realizó una compra de 4.000 bolsas para cadáveres con un 1.311% de sobreprecio, es decir, una diferencia de al menos \$137,00 c/u. (González, 2020). En Quito, se adquirió pruebas para COVID-19 con sobreprecio. Entretanto que en la Secretaria de Riesgos se generó un incremento del 40% en la adquisición de 7.000 kits de alimentos para la emergencia sanitaria. (Medina, 2020). Mientras que en el Hospital Teodoro Maldonado Carbo (Guayaquil), el periódico Primicias (2020) afirma que “se contrató la compra de mascarillas N95 por \$10 millones. La entidad pagó \$12 c/u, cuando su precio en el mercado era de máximo \$3” (Yépez, 2021).

### **Aplicación de la auditoría forense en los casos de corrupción en Ecuador**

Ante los varios actos de corrupción que se suscitaron en el país la Fiscalía General del Estado: “creó una Fuerza de Tarea Multidisciplinaria, que se dedicó exclusivamente a investigar los casos de corrupción relacionados con la emergencia por la pandemia de COVID-19” (González, 2020). Este equipo está integrado por 3 fiscales de la Unidad de Transparencia, 5 fiscales de la Unidad de Lavado de Activos, 4 provinciales y 24 fiscales de apoyo uno por cada provincia. (González, 2020). A través, de este equipo hasta septiembre del 2020 se “ha abierto 120 procesos por delitos derivados de la corrupción, principalmente por la adquisición de insumos médicos. De estos, 109 se encuentran en investigación previa y 11 avanzaron a instrucción fiscal; 380 personas son investigadas, 85 procesadas y 55 detenidas” (Fiscalía General del Estado, 2020).

Lo referente a la Contraloría General del Estado, esta entidad “envió a la Fiscalía denuncias que contenían irregularidades y sobrepuestos” (IDEA Internacional, 2020). En el caso más conocido del Hospital de Ceibos la contraloría realizó una auditoría especial dando como resultado en cuanto a la adquisición de medicamentos un sobrepuesto de \$1'867.257,00 y la elusión injustificada de los procesos de contratación pública favoreciendo a terceros. Mientras que en insumos y dispositivos médicos se generaron faltantes y salidas sin justificar por un valor de \$1'234.520,00 y diferencias de saldo en bodega por \$1'469.899,00. (Contraloría General del Estado, 2021). Este caso culminó con la sentencia contra 8 personas, encontradas culpables del delito de peculado, condenando a 13 años de pena privativa de libertad a Susana M. exgerente general del Hospital; Cristina G., responsable de Compras Públicas; y, Johana V., ex subdirectora administrativa-financiera, como autoras directas del delito, misma pena para Sandra O., representante de la empresa Silverti; y Lenin R., Alejandro B. y Daniel S., como coautores de la infracción, mientras que para Jorge Antonio S. como cómplice del delito, una pena de 6 años y 6 meses de cárcel. (Fiscalía General del Estado, 2021)

Así también, la contraloría estableció indicios de responsabilidad penal en el IESS por compra de mascarillas, en el cual estaría relacionados la exdirectora Nacional de Servicios Corporativos, el exdirector del IESS Miguel Loja, la ex subdirectora Nacional de Contratación Pública, entre otros. El ex Director General, firmó una orden de adquisición por \$9,4 millones, saliendo de sus atribuciones para aprobar gastos, debido a que la norma le permite realizar contrataciones hasta de \$7 millones. (Contraloría General del Estado, 2021). Ante esta situación la Fiscalía inicio un proceso penal contra el exdirector del IESS Miguel Ángel Loja y 6 personas más por su presunta participación en el delito de asociación ilícita (Fiscalía General del Estado, 2020)

Cabe recalcar que estos entes de control utilizan técnicas y herramientas forenses. En la entrevista realizada por Hinostroza Grijalva & Palomino Yucra, (2019) al Mgs. Miguel

Ángel Játiva Coronel indica que la auditoría forense “en Ecuador particularmente no se aplica por ser muy costosa” (pág. 91). Además menciona que las herramientas más utilizadas en el país son “las herramientas de recaudación de evidencias y son vistas más como fiscalización, revisión o examinación” (págs. 91-92)

### **Metodología**

La presente investigación se desarrolló con un enfoque descriptivo, debido a que la auditoría forense es un campo amplio se ha optado por una revisión exhaustiva, documental basándose en el ámbito de la corrupción en el sector público.

En el Ecuador existen entidades de control que se dedican a investigar los actos de corrupción los cuales son la Contraloría General del Estado y la Fiscalía General del Estado que permiten identificar el impacto que tuvo la auditoría forense en el Ecuador durante la emergencia sanitaria, por ello, se efectuó los siguientes métodos; documental bibliográfico, cualitativo y cuantitativo, los cuales permitieron establecer la estructura del artículo. Los datos obtenidos para la elaboración de esta exploración fueron derivados de revistas, bases científicas, páginas web oficiales, periódicos e informes. Los métodos utilizados facilitan la revisión eficaz de los datos investigados, permitiendo la validez de las fuentes de información.

### **Resultados**

De la información suministrada la Fiscalía General del Estado, así como también de la información tomada del informe de rendición de cuentas de la Contraloría, información que es expuesta al público a través de sus páginas web oficiales, se expone información sobre los casos de corrupción que se suscitaron en el país en el año 2020.

Por lo cual, es necesario realizar un análisis sobre el impacto de la auditoría forense referente a este tema, para verificar si se aplicaron o no herramientas/ técnicas forenses de auditoría. En la tabla 1 se precisa información de la Contraloría General del Estado sobre el

número de informes que se generaron en el 2020 con indicios de responsabilidad penal los cuales fueron enviados a la fiscalía.

**Tabla 1:**

*Informes con indicios de responsabilidad penal remitidos a la fiscalía durante 2020, por provincia.*

<b>Provincias</b>	<b>Procesos penales</b>	<b>Porcentaje</b>
Azuay	4	1,6%
Bolívar	1	0,4%
Cañar	5	2,0%
Carchi	5	2,0%
Chimborazo	7	2,8%
Cotopaxi	12	4,7%
El Oro	7	2,8%
Esmeraldas	15	5,9%
Galápagos	4	1,6%
Guayas	56	22,1%
Imbabura	4	1,6%
Loja	10	4,0%
Los Ríos	11	4,3%
Manabí	7	2,8%
Morona Santiago	0	0,0%
Napo	3	1,2%
Orellana	3	1,2%
Pastaza	1	0,4%
Pichincha	78	30,8%
Santa Elena	5	2,0%
Santo Domingo de los Tsáchilas	1	0,4%
Sucumbíos	5	2,0%
Tungurahua	8	3,2%
Zamora Chinchipe	1	0,4%
<b>Total</b>	<b>253</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** (Contraloría General del Estado, 2021)

**Elaborado por:** El Autor, Ecuador 2021

En este ámbito, la Contraloría debido a los sucesos ocurridos por la emergencia sanitaria, realizó acciones de control para precautelar el uso de los fondos públicos. En la tabla 2 se refleja el número de acciones (exámenes inesperados y planeados con modificación al alcance) presentada durante este periodo las cuales ascienden a un total de 266.

**Tabla 2:***Acciones de control ejecutadas por la emergencia sanitaria del COVID-19.*

<b>Grupos de Entidades</b>	<b>Acciones de control</b>	<b>Porcentaje</b>
Ministerio de Salud Pública (Incluye al INSPI, Hospitales Públicos, Coordinaciones Zonales y Direcciones Distritales).	91	34%
IESS (Hospitales, Centros de Especialidades y Clínicos Quirúrgicos Ambulatorios).	34	13%
Instituto De Seguridad Social De La Policía Nacional ISSPOL.	3	1%
Instituto De Seguridad Social De Las Fuerzas Armadas ISSFA.	2	1%
GAD Provinciales Y/O Empresas.	20	8%
GAD Municipales Y/O Empresas.	92	35%
GAD Parroquiales	2	1%
Función Ejecutiva	22	8%
<b>Total</b>	<b>266</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** (Contraloría General del Estado, 2021, pág. 226)**Elaborado por:** El Autor, Ecuador 2021

La Fiscalía mediante el departamento de Dirección de Estadística y Sistemas de Información vía correo electrónico ha proporcionado los datos del número y tipos de delitos que está investigando la Fuerza de Tarea Multidisciplinaria hasta el 25 de mayo de 2021. En la tabla 3 se observa el número de casos de corrupción que se dio en cada provincia.

**Tabla 3:***Casos de Fuerza de Tarea Multidisciplinaria.*

<b>Provincia</b>	<b>Nro. de Noticias del Delito</b>	<b>Porcentaje</b>
Azuay	2	1,3%
Bolívar	2	1,3%
Cañar	1	0,6%
Carchi	8	5%
Chimborazo	17	10,6%
Cotopaxi	3	1,9%
El oro	5	3,1%
Guayas	24	15%
Imbabura	1	0,6%
Loja	4	2,5%
Los Ríos	10	6,3%
Manabí	8	5%
Morona Santiago	3	1,9%
Napo	1	0,6%
Orellana	1	0,6%
Pastaza	2	1,3%
Pichincha	37	23,1%

Santa Elena	23	14,4%
Santo domingo de los Tsáchilas	1	0,6%
Tungurahua	6	3,8%
Zamora Chinchipe	1	0,6%
<b>Total</b>	<b>160</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Fiscalía General del Estado

**Elaborado por:** El Autor, Ecuador 2021

Por último, la tabla 4 refleja los tipos de delitos que persigue la Fuerza de Tarea Multidisciplinaria así como el delito más investigado por este equipo.

**Tabla 4:**

*Delitos que investiga la Fuerza de Tarea Multidisciplinaria.*

<b>Delito</b>	<b>Nro. de Noticias del Delito</b>	<b>Porcentaje</b>
Asociación ilícita.	4	3%
Cohecho.	3	2%
Concusión.	3	2%
Defraudación tributaria.	1	1%
Delincuencia organizada.	4	3%
Falsificación de firmas.	1	1%
Incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente.	1	1%
Peculado.	105	66%
Tráfico de influencias.	38	24%
<b>Total</b>	<b>160</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Fiscalía General del Estado

**Elaborado por:** El Autor, Ecuador 2021

Mediante los datos obtenidos, se pueden evidenciar ciertas realidades sobre la auditoría forense con respecto a la corrupción, los cuales son:

- a) Se visualiza que tanto la CGE y FGE que son entidades de control han efectuado acciones para hacerle frente a la corrupción durante la emergencia sanitaria como lo es las acciones de control por parte de la Contraloría y la creación del equipo de la Fuerza de Tarea Multidisciplinaria efectuado por la Fiscalía.
- b) La CGE al realizar exámenes especiales efectuados a las entidades a nivel nacional han dado como consecuencia 253 informes con indicios de responsabilidad penal remitidos a la fiscalía. A través de estos exámenes se aplica herramientas /técnicas de auditoría forense para poder determinar si se ha cometido un delito.

- c) Tanto en los datos de la CGE y FGE Pichincha y Guayaquil son las provincias donde más se han evidenciado actos de corrupción. En la Contraloría con un 30,8% y 22,1% respectivamente, mientras que en la Fiscalía se presentaron 23,1% de casos en Pichincha y 15% en Guayaquil.
- d) Mediante la Fuerza de Tarea Multidisciplinaria se identifica que el peculado (66%) es el delito más concurrente durante la emergencia sanitaria, seguido del tráfico de influencias con un 24%, delitos que están tipificados en el COIP.
- e) Es así, que durante la emergencia sanitaria la contraloría y fiscalía han aplicado con mayor frecuencia la auditoría forense mediante el uso de sus herramientas y técnicas en este caso de la recaudación de evidencia, revisión, fiscalización y examinación.

## **Discusión**

En el Ecuador hay escasos estudios respecto a la auditoría forense, a pesar de que en el último año debido a la emergencia sanitaria se ha aumentado los niveles de corrupción, razón por la cual se hace preciso investigar los delitos que se cometieron durante la pandemia. Es aquí donde el auditor desempeña un rol primordial para evaluar actividades que lesionan a la colectividad ecuatoriana.

A partir de la información obtenida se analiza que para la Contraloría General del Estado (2017) la auditoría forense es una “rama de la auditoría que se orienta hacia las investigación de fraude, es decir en actos conscientes y voluntarios con los cuales se burlan o eluden las normas legales, o se usurpa lo que por derecho corresponde a otros ciudadanos” (2017)

En base a lo mencionado, se observa que la auditoría forense es una herramienta fundamental para la detección y prevención de delitos. Es por ello que la aplicación de la misma es primordial sobre todo en tiempos de crisis ya que es en estas situaciones donde existe mayor aumento de riesgo de corrupción, así lo menciona Guterres (2020) “La corrupción es criminal

e inmoral, y representa la máxima traición a la confianza pública. Es aún más perjudicial en tiempos de crisis, como está ocurriendo ahora en el mundo con la pandemia por el COVID-19” (2020)

Ante lo expuesto anteriormente, se hace necesario la intervención de entes de control para determinar que delitos se han cometido y mediante esto aplicar las leyes que existen para sancionar estos actos. La Organización de las Naciones Unidas señala que para disminuir los “riesgos de la mala administración y corrupción durante la pandemia requiere la participación de organismos anticorrupción sólidos, mejor supervisión de los paquetes de apoyo para la emergencia, adquisiciones públicas más abiertas y transparentes y mayor cumplimiento de las normas anticorrupción” (Organización de las Naciones Unidas, 2020).

Finalmente, los datos estadísticos reflejan que ha existido una adecuada intervención por parte de los organismos de control (Contraloría y Fiscalía) para enfrentar la pandemia que trajo consigo una ola de corrupción. Mediante las auditorías e investigaciones que se realizaron a las diferentes entidades del país fue donde se utilizaron las herramientas y técnicas que proporcionan la auditoría forense.

## **Conclusiones**

Es indudable el incremento de la corrupción durante la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 en el Ecuador que están vinculados a la contratación pública, adquisición de insumos médicos, equipos de bioseguridad, etc., esto se debe en gran parte a la falta de transparencia de información por parte de las entidades públicas del país.

La Contraloría y la Fiscalía General del Estado han puesto todo su esfuerzo para combatir la corrupción durante el COVID-19, tomando acciones de control y creando un equipo de la Fuerza de Tarea Multidisciplinaria dedicada exclusivamente a investigar estos casos derivados de la pandemia.

El delito que más ha sido investigado en el Ecuador durante la emergencia sanitaria es el peculado, el cual está tipificado en el COIP en el art. 278, este código sanciona con pena privativa de libertad de 10 a 13 años.

Los actos de corrupción que se suscitaron durante el COVID-19 han causado un efecto negativo en la sociedad ya que se ha dado un mal uso de recursos y se han aprovechado de esta situación para cometer dichos delitos, mientras que los ciudadanos han vivido situaciones precarias como el desempleo, inadecuado acceso a la salud, educación, entre otros.

En este contexto, la auditoría forense ha tenido un gran impacto para la detección de actos de corrupción en el Ecuador durante la pandemia, pues ha sido evidente la aplicación de esta auditoría a través de la utilización de las herramientas y técnicas de la misma que sirve para proporcionar evidencias que luego se convierte en pruebas ante un juez, no obstante sería adecuado la aplicación de la cultura compliance en las entidades para que exista un mejor control dentro de las instituciones públicas.

### **Referencias Bibliográficas**

- Sánchez Chinchilla, W. (2017). *Teoría del control: Control, SCI & Auditoría*. Bogotá, Colombia: Ediciones de la U. Obtenido de [https://books.google.com.ec/books?id=eSejDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=teoria+del+control+y+auditoria&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwi\\_08btgdntAhXGFkFHW9qBxQQ6AEwAHoECAYQAg#v=onepage&q=forense&f=false](https://books.google.com.ec/books?id=eSejDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=teoria+del+control+y+auditoria&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwi_08btgdntAhXGFkFHW9qBxQQ6AEwAHoECAYQAg#v=onepage&q=forense&f=false)
- Aguirre, J. C., & Flores, M. C. (2019). La corrupción en Sudamérica. Una aproximación desde la auditoría forense. *Espacios*, 40(3), 27. Obtenido de <http://www.revistaespacios.com/a19v40n03/a19v40n03p27.pdf>
- Castro Cuenca, C. G. (2017). *La corrupción pública y privada: causas, efectos y mecanismos para combatirla*. Bogotá: Universidad del Rosario. Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?id=2KMyDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=concepto+de+corrupci%C3%B3n&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjW3vmE0ZLwAhUjF1kFHawHCg0Q6AEwAHoECAYQAg#v=onepage&q=concepto%20de%20corrupci%C3%B3n&f=false>
- Código Orgánico Integral Penal. (17 de febrero de 2021). *Ministerio de defensa Nacional*. Recuperado el Enero de 2021, de [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP\\_act\\_feb-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf)

Constitución de la República del Ecuador. (20 de Octubre de 2008). *Asamblea Nacional República del Ecuador*. Obtenido de [https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion\\_de\\_bolsillo.pdf](https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf)

Contraloría General del Estado . (7 de Julio de 2017). *Contraloría General del Estado* . Obtenido de <https://www.contraloria.gob.ec/WFDescarga.aspx?id=2207&tipo=tradoc>

Contraloría General del Estado. (Diciembre de 2017). *Contraloría General del Estado*. Obtenido de <https://www.contraloria.gob.ec/multimedia/REVISTACARTA132/auditoria-forense.html>

Contraloría General del Estado. (2021). *2020 Rendición de cuentas Contraloría General del Estado*. Obtenido de Contraloría General del Estado: <https://www.contraloria.gob.ec/WFDescarga.aspx?id=2731&tipo=doc>

Contraloría General del Estado. (08 de Abril de 2021). *Contraloría establece Indicios de Responsabilidad Penal en el IESS por compra de mascarillas*. Obtenido de Contraloría General del Estado: <https://www.contraloria.gob.ec/SalaDePrensa/NoticiasPorSector/23824>

Contraloría General del Estado. (04 de Mayo de 2021). *Hospital los Ceibos: medicamentos adquiridos con sobreprecio de USD 1.8 millones y eludiendo procedimientos de contratación pública*. Obtenido de Contraloría General del Estado: <https://www.contraloria.gob.ec/SalaDePrensa/NoticiasPorSector/24020>

El Comercio. (29 de 05 de 2020). La corrupción azota a Bolivia a la par que el coronavirus. *El Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/corruccion-bolivia-funcionarios-coronavirus-emergencia.html>

Fiscalía General del Estado . (30 de Septiembre de 2020). *Fiscal General expone la experiencia institucional adquirida con los procesos abiertos en el contexto de la emergencia por Covid-19*. Obtenido de Fiscalía General del Estado : <https://www.fiscalia.gob.ec/fiscal-general-expone-la-experiencia-institucional-adquirida-con-los-procesos-abiertos-en-el-contexto-de-la-emergencia-por-covid-19/>

Fiscalía General del Estado. (31 de Agosto de 2020). *Fiscalía formula cargos contra el ex Director General del IESS por presuntas irregularidades en la adquisición de mascarillas*. Obtenido de Fiscalía General del Estado: <https://www.fiscalia.gob.ec/fiscalia-formula-cargos-contra-el-ex-director-general-del-iess-por-presuntas-irregularidades-en-la-adquisicion-de-mascarillas/>

Fiscalía General del Estado. (05 de Julio de 2021). *CASO DANIEL S. (delitos en el contexto de la pandemia)*. Obtenido de Fiscalía General del Estado: <https://www.fiscalia.gob.ec/caso-daniel-s/>

Gestión. (09 de 11 de 2020). *Fiscalía registra más de 1,800 denuncias de presuntos actos de corrupción en pandemia*. Obtenido de Gestión: <https://gestion.pe/peru/fiscalia-registra-mas-de-1800-denuncias-de-presuntos-actos-de-corrupcion-en-pandemia-nndc-noticia/?ref=gesr>

- González, M. A. (1 de 06 de 2020). *Corrupción en la emergencia: Fiscalía crea Fuerza de Tarea*. Obtenido de Primicias: <https://www.primicias.ec/noticias/lo-ultimo/corrupcion-emergencia-fiscalia-crea-fuerza-tarea/>
- González, M. A. (05 de Octubre de 2020). *Primeros casos de corrupción de la emergencia llegan a fase decisiva*. Obtenido de Primicias: <https://www.primicias.ec/noticias/politica/corrupcion-emergencia-finaliza-instruccion/>
- Guterres, A. (09 de 12 de 2020). *La corrupción representa la máxima traición a la confianza pública*. Obtenido de Organización de las Naciones Unidas: <https://www.un.org/es/coronavirus/articles/statement-corruption-context-covid-19>
- Hinostroza Grijalva, C. M., & Palomino Yucra, A. (2019). Impacto de la auditoría forense como herramienta de apoyo para detectar y reducir el fraude financiero y tributario en las empresas de transporte de carga terrestre Lima, distrito de Ate, 2018. [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana UPC]. *Impacto de la auditoría forense como herramienta de apoyo para detectar y reducir el fraude financiero y tributario en las empresas de transporte de carga terrestre Lima, distrito de Ate, 2018*. Repostorio Académico UPC, Lima, Perú.  
doi:<https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/652084>
- IDEA Internacional. (2020). *Balance de las tendencias democráticas en América Latina y el Caribe antes y durante la pandemia de la COVID-19*. Estocolmo: IN FOCUS. Obtenido de <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/balance-tendencias-democraticas-america-latina-y-caribe-antes-y-durante-la-pandemia.pdf>
- International Auditing and Assurance Standards Board. (Diciembre de 2016). *Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, y Servicios Relacionados*. Obtenido de International Auditing and Assurance Standards Board: [https://www.iaasb.org/system/files/publications/files/ESP\\_IAASB\\_HB2016-2017\\_Vol\\_I\\_0.pdf](https://www.iaasb.org/system/files/publications/files/ESP_IAASB_HB2016-2017_Vol_I_0.pdf)
- Medina, F. (20 de Septiembre de 2020). *95 expedientes por corrupción durante la pandemia*. Obtenido de El Comercio: <https://www.elcomercio.com/actualidad/expedientes-corrupcion-pandemia-coronavirus-emergencia.html>
- Organización de las Naciones Unidas. (09 de 12 de 2020). *Recuperación con Integridad*. Obtenido de Organización de las Naciones Unidad: <https://www.un.org/es/observances/anti-corruption-day>
- Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores. (Marzo de 2012). LA AUDITORÍA FORENSE FORTALECE EL TRABAJO DE LAS EFS. *Revista OLACEFS*, 1-52. Obtenido de [https://www.olacefs.com/wp-content/uploads/2014/06/DOC\\_21\\_09\\_2012\\_Revista\\_OLACEFS\\_N10.pdf](https://www.olacefs.com/wp-content/uploads/2014/06/DOC_21_09_2012_Revista_OLACEFS_N10.pdf)
- Puche Flérez, M. A., & Velasco Sanabria, J. E. (2018). *La Auditoría Forense: Proceso y características* [Tesis de Posgrado, Universidad La Gran Colombia]. Repostorio Institucional Universidad la Gran Colombia, Bogotá. Obtenido de <https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4715/La%20Auditor%C3%ADa>

%20Forense%20Proceso%20y%20caracter%20C3%ADsticas.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Quevedo Barros, M. R., Vásquez Lafebre, L. M., Pinzón Prado, L. T., & Quevedo Vázquez, J. O. (Diciembre de 2020). El escenario caótico de las compras públicas durante la emergencia sanitaria en el Ecuador. *Dominio de las ciencias*, 6(5), 247-260. Obtenido de <https://www.dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/1598/3039>
- Sperandio, L. (18 de 05 de 2020). 6 casos de corrupción en medio de la pandemia. *Ideias Radicais*, pág. 1. Obtenido de <https://ideiasradicais.com.br/corruptao-em-meio-a-pandemia/>
- Steingrüber, S., Kirya, M., Jackson, D., & Mullard, S. (2020). Corrupción en tiempos de COVID-19. *U4 Anti-Corruption Resource Centre, Chr. Michelsen Institute*, 19. Obtenido de <https://www.u4.no/publications/corruptin-en-tiempos-de-covid-19.pdf>
- Torres Torres, J. S. (2011). Auditoría Forense. *Desarrollo & Gestión*, 13-17. Obtenido de <https://revistas.uniminuto.edu/index.php/DYG/article/view/433>
- World Health Organization. (27 de 05 de 2020). *Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19)*. Recuperado el 18 de 12 de 2020, de <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>
- Yépez, J. M. (01 de Marzo de 2021). *Hospitales públicos, el foco de la corrupción en la emergencia sanitaria*. Obtenido de Primicias: <https://www.primicias.ec/noticias/politica/hospitales-publicos-corrupcion-pandemia-covid/>



El Bibliotecario de la Sede Azogues

**CERTIFICA:**

Que, **Joselin Andrea Anguisaca Dután** portador(a) de la cédula de ciudadanía N° **0302767017** de la Carrera de **Contabilidad y Auditoría**, Sede Azogues, Modalidad de estudios presencial no adeuda libros, a esta fecha.

Azogues, **16 de agosto del 2021.**

  
Sr. **Byron Alonso Torres Romo**  
Bibliotecario

Biblioteca Universitaria  
MONS. FROILAN POZO QUEVEDO



## Digital Receipt

This receipt acknowledges that **Turnitin** received your paper. Below you will find the receipt information regarding your submission.

The first page of your submissions is displayed below.

**Submission author:** Joselin Andrea Anguisaca Dutan  
**Assignment title:** Joselin Andrea Anguisaca Dutan  
**Submission title:** Trabajo de Titulación Joselin Andrea Anguisaca Dutan  
**File name:** T\_Titulaci\_n\_final\_-\_Joselin\_Anguisaca\_Dutan.docx  
**File size:** 84.92K  
**Page count:** 22  
**Word count:** 6,851  
**Character count:** 39,898  
**Submission date:** 10-Aug-2021 09:31PM (UTC-0500)  
**Submission ID:** 1630118226

EL IMPACTO DE LA AUDITORÍA FORENSE EN LA DETECCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL ECUADOR DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

THE IMPACT OF THE FORENSIC AUDIT ON THE DETECTION OF ACTS OF CORRUPTION IN ECUADOR DURING THE HEALTH EMERGENCY

**Pluacio**  
Universidad Católica de Cuenca, Sede Azogues

Joselin Andrea Anguisaca Dután<sup>1</sup>, Manuel Rafael Quevedo Barros<sup>2</sup>

<sup>1</sup>Universidad Católica de Cuenca, Carrera de Contabilidad y Auditoría,  
[jaanguisaca@ucacuenca.edu.ec](mailto:jaanguisaca@ucacuenca.edu.ec)

<sup>2</sup>Universidad Católica de Cuenca, Carrera de Contabilidad y Auditoría,  
[mquevedo@ucacuenca.edu.ec](mailto:mquevedo@ucacuenca.edu.ec)

#### RESUMEN

Esta investigación trata sobre estudios, investigaciones y procesos teóricos abordados en materia del impacto de la auditoría forense en la detección de actos de corrupción en el sector público en el contexto de Ecuador. La exploración documental bibliográfica surge de los elementos teóricos utilizados para valorar la aplicación de la auditoría forense durante la emergencia sanitaria en el país. Se revisó la producción científica de otros autores, se tomó información de portales oficiales como la Fiscalía y Contraloría General del Estado, con la finalidad de determinar una línea de investigación. Del análisis realizado se puede deducir, que los entes encargados de mitigar la corrupción han tomado acciones de control ante la emergencia sanitaria haciendo uso de herramientas y técnicas que provee la auditoría forense. Se concluye que todavía hay un largo camino por recorrer para luchar contra la corrupción, especialmente en casos relacionados con la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, hay que tener en cuenta que la auditoría forense cumple un rol fundamental para la prevención y detección de actos de corrupción, que afectan tanto a la entidad pública como a la sociedad en general.

**Palabras claves**

# **Trabajo de Titulación Joselin Andrea Anguisaca Dutan**

*por* **Joselin Andrea Anguisaca Dutan**

---

**Fecha de entrega: 10-ago-2021 09:31p.m. (UTC-0500)**

**Identificador de la entrega: 1630118226**

**Nombre del archivo: T\_Titulaci\_n\_final\_-\_Joselin\_Anguisaca\_Dutan.docx (84.92K)**

**Total de palabras: 6851**

**Total de caracteres: 39898**

# Trabajo de Titulación Joselin Andrea Anguisaca Dutan

---

## INFORME DE ORIGINALIDAD

---

**2%**

INDICE DE SIMILITUD

**2%**

FUENTES DE INTERNET

**0%**

PUBLICACIONES

**0%**

TRABAJS DEL  
ESTUDIANTE

---

## FUENTES PRIMARIAS

---

**1**

**repositorio.flacsoandes.edu.ec**

Fuente de Internet

**1%**

**2**

**www.contraloria.gob.ec**

Fuente de Internet

**1%**

---

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias


Apagado

Excluir bibliografía

Activo

**Joselin Andrea Anguisaca Dután** portador(a) de la cédula de ciudadanía N° **0302767017**. En calidad de autor/a y titular de los derechos patrimoniales del trabajo de titulación “**El impacto de la auditoría forense en la detección de actos de corrupción en el Ecuador durante la emergencia sanitaria**” de conformidad a lo establecido en el artículo 114 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, reconozco a favor de la Universidad Católica de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos y no comerciales. Autorizo además a la Universidad Católica de Cuenca, para que realice la publicación de éste trabajo de titulación en el Repositorio Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Azogues, **16 de agosto de 2021**



F: .....

**Joselin Andrea Anguisaca Dután**

**C.I. 0302767017**